



Resolución de Secretaría General

Nº 076-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 04 MAYO 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

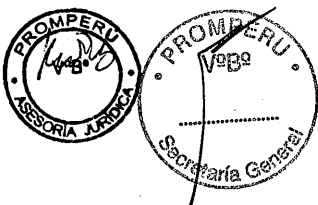
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Organización Mundial del Turismo – OMT, es el organismo de Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible; asimismo, el Consejo Ejecutivo, del cual el Perú forma parte integrante por el periodo 2015 – 2017, es el comité de dirección responsable de asegurar que la Organización lleve a cabo su programa de trabajo;

Que, se tiene previsto realizar la 103ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo, en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 9 al 11 de mayo de 2016, con la finalidad de presentar las principales tendencias y actividades del turismo mundial y su integración en la agenda global. Asimismo, se presentarán los informes de implementación del programa de trabajo, de las actividades de los miembros efectivos e informes técnicos de los cuatro Comités Técnicos del Consejo Consultivo, entre otros aspectos de importancia;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior del señor Walter Manuel Vizarreta Vilcarromero, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Málaga, Reino de España, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida reunión de la Organización Mundial del Turismo – OMT;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Málaga, Reino de España, del señor Walter Manuel Vizarreta Vilcarromero, del 7 al 12 de mayo de 2016, para que en representación de PROMPERÚ participe en la reunión de la Organización Mundial del Turismo – OMT a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Walter Manuel Vizarreta Vilcarromero	2 222,00	540,00	4	2 160,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Walter Manuel Vizarreta Vilcarromero, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

